

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia al poder conferido. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

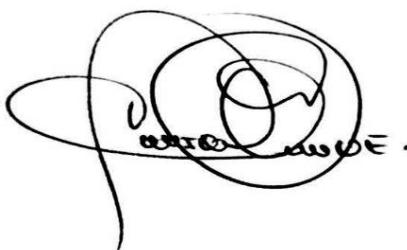
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-292-I

Mediante memorial visible de folios 213 a 214, el Dr. FAIBER ANTONIO VALERO HERNANDEZ, apoderado del demandante, manifestó que renuncia al poder conferido, adjuntando constancia de comunicación al poderdante sobre tal dimisión.

En consecuencia, **SE ACEPTA** la renuncia presentada por el Dr. FAIBER ANTONIO VALERO HERNANDEZ, quien actuaba como apoderado judicial del demandante RICARDO PICO HERNANDEZ, por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP, por lo que para todos los efectos se tendrá al demandante RICARDO PICO HERNÁNDEZ como litigante en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **23 DE FEBRERO DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN